

Disposiciones finales

1) Para lo no previsto en esta Ordenanza y como complemento de la misma, de estar a lo establecido en las leyes y disposiciones reglamentarias de carácter general dictadas sobre la materia, especialmente las siguientes normas:

—Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1963 de 2 de diciembre.

—Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

—Texto Refundido de materias de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

—Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y sus Reglamentos.

—Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

—Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

—Ley Básica de residuos tóxicos y peligrosos, de 14 de mayo de 1986.

—Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1986 sobre saneamiento.

—Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1986, sobre vertidos de aguas residuales.

—Real Decreto 886/1988 de 15 de julio, sobre accidentes como consecuencia de actividades industriales.

—Código Civil español.

2) La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente de publicarse su aprobación definitiva por el organismo correspondiente, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

3) Para la aplicación de tasas de mantenimiento de redes de alcantarillado, estación depuradora, o cualquier tasa o canon indirecto, el Ayuntamiento de Molina de Segura confeccionará o adoptará las Ordenanzas pertinentes.

Ordenanza Fiscal N.º 1. Licencia de apertura de establecimientos.

—Se incluye en el artículo 9.º un nuevo párrafo, que queda redactado del modo siguiente:

La cuantía resultante podrá ser frac-

cionada en su pago, a petición del interesado, en la forma que acuerde la Comisión Municipal de Gobierno.

Molina de Segura, 3 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1296

CEHEGIN**Anuncio de convocatoria**

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Heredamiento de regantes de la acequia del Arroyo Hurtado de Cehégín, a Junta General que se ha de celebrar el día 18 de marzo de 1989, a las 16'30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda del mismo día, en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehégín y a fin de tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º— Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º— Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretende utilizar.

3.º— Aprobación de las bases a las que, conforme a la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º— Nombramiento de una Comisión para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos. Se procederá, asimismo, al nombramiento del Presidente y Secretario de la Comisión Redactora, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Cehégín, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1308

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por IRENPIEL, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de taller de confección de piel, con emplazamiento en calle Calvario, 90-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 23 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1309

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por doña Piedad García Villa, se ha solicitado licencia de apertura de un taller de confección de piel, con emplazamiento en calle Ernesto Cardenal, 1-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 7 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 1310

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por doña Antonia Navarro Rubio, se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, 4.ª categoría, con emplazamiento en calle Tres de Abril, 5-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 12 de agosto de 1988.—El Alcalde.